

conformó con dicho Informe, y aprobó las citadas Cuentas, con el
 de que se aumenten otros Juaxenta reales de fondo en dinero que
 quedó existente al último de el año proximo, para que se verifique
 componer los Enunciados Setenta y dos mill novecientos qua
 renta y dos reales, y treinta y tres maravedís ^{or} que expresa
 dicha Contaduría, y debe hacerse cargo el citado Com^o Joseph
 Lopez; Poniéndose por esta las Notas que combengan para la
 memoria claridad en este asunto; En respecto á que quedan por rein
 tegrar á esta Bolsa siete mill ciento setenta y ocho reales que
 por vía de préstamo, y con calidad de reintegro se sacaron de ella
 para los gastos de la continuación de la Lanqosta, los que debe satisfa
 zer D^o Juan Montador, como entrados en su poder de la cobranza
 que se hizo de este repartimiento. Acuerda que el Sr. Bavier
 Vizte. Cav. Juroado, que ha entendido en las Diligencias para
 dicho reintegro, las continúe hasta que se verifique el pago de los
 referidos siete mill, ciento, setenta y ocho reales.

Entraron los Señores D^o Antonio Fontes, Par, y D^o Salvador
 Vinader Moraton Recidores.

Maria de los ^{or} **Or** **O** Virrose relación de la citación mandada hacer á este Cavildo
 D^o Joaquín Cano por cédula antedicha, y expresión de su efecto, en fuerza de lo resuelto
 para fabricar un Molino en esta Ciudad para que el Informe quedan los Cavalleros Comisa
 la Arregua de ^{or} **O** **O** nos de la Arregua mayor de Alfufia, al instanciamia de el Sr.
 Alfatego - Joaquín Cano Procurador General sobre que se le conceda licencia
 para la fabrica de un Molino á unero, en la celda de la Arregua

